

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARÍA JUDICIAL

Fecha de Estado: 03/03/2021

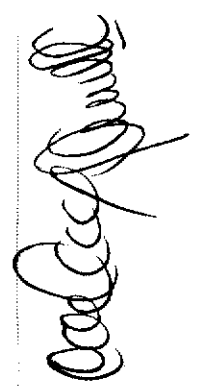
NOTIFICACION POR ESTADO

No. 26

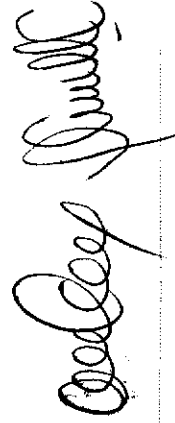
Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002015022970	Abogados - Apelación de Au	RUBEN DARIO TORRES ARBOLEDA	LUIS FERNANDO ESTRADA VELEZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCTUBRE VEINTIUNO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO LUIS FERNANDO ESTRADA VELEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS FERNANDO ESTRADA VELEZ, POR QUEJA DE RUBEN DARIO TORRES ARBOLEDA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 26 DE HOY 03 DE MARZO DE 2021.</p>	
500111020002017021650	Abogados - Apelación de Au	ROSALBA RUIZ PEREZ	LEONARDO FABIO GUEVARA DIAZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCTUBRE QUINCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA DOCTORA GLADYS ZULUAGA GIRALDO EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL ANTIOQUIA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA AL ABOGADO LEONARDO FABIO GUEVARA DIAZ. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LEONARDO FABIO GUEVARA DIAZ, POR QUEJA DE ROSALBA RUIZ PEREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 26 DE HOY 03 DE MARZO DE 2021.</p>	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002019020790	Funcionarios - Apelación de	BLANCA ELENA BETANCUR DE CAST	ELAZAR ACEVEDO OLARTE - FISCAPROVIDENCIA	<p>PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA NOVIEMBRE ONCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL CUAL RESOLVIÓ INHIBIRSE DE INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL DOCTOR ELEAZAR ACEVEDO OLARTE EN SU CONDICIÓN DE FISCAL SECCIONAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA; ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN; DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO ELEAZAR ACEVEDO OLARTE - FISCAL SECCIONAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA, POR QUEJA DE BLANCA ELENA BETANCUR DE CASTRO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 26 DE HOY 03 DE MARZO DE 2021.</p>	
100101020002016014340	Funcionarios Única Instanci	CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUPROVIDENCIA	<p>PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LOS DOCTORES PATRICIA AFANADOR ARMENTA, OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS Y FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA, EN SU CALIDAD DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN A, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN; DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS PATRICIA AFANADOR ARMENTA, OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS Y FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN A, POR QUEJA DE CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 26 DE HOY 03 DE MARZO DE 2021.</p>	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017006170	Abogados en Apelación	DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARI	ANDRES SALAZAR LOPEZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. REVOCAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 31 DE AGOSTO DE 2018, EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO ANDRÉS SALAZAR LÓPEZ, TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER PREVILO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONTRA LA RECTA Y LEAL REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y LOS FINES DEL ESTADO CONSAGRADA EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 33 EJUDEM; PARA EN SU LUGAR ABSOLVER AL ABOGADO ANDRÉS SALAZAR LÓPEZ, DE TODOS LOS CARGOS QUE FUERON FORMULADOS EN ESTAS DILIGENCIAS DISCIPLINARAS. LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>	
800111020002017005830	Abogados - Apelación de Au	BETTY DUEÑAS CASTRO	RODOLFO FLOREZ PEDRAZA	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL 18 DE ABRIL DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO RODOLFO FLOREZ PEDRAZA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RODOLFO FLOREZ PEDRAZA, POR QUEJA DE BETTY DUEÑAS CASTRO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL. SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 26 DE HOY 03 DE MARZO DE 2021.</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Numero Expediente	Clas de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	-----------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

600111020002015000990 Abogados en Consulta FATIMA UPEGUI PUYO FRANCISCO JOSE UPEGUI PUYO

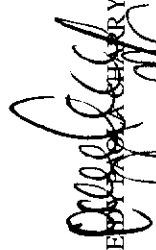
PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO, ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO FRANCISCO JOSÉ UPEGUI PUYO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14992533, Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 51560 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EN CONSECUENCIA, ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FRANCISCO JOSE UPEGUI PUYO, POR QUEJA DE FATIMA UPEGUI PUYO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 26 DE HOY 03 DE MARZO DE 2021.

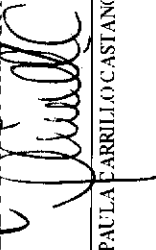
SE FEA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCÍA OYARCE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEYDI MARÍA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO

